

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

La razón de los interinos preteridos

Al hacer la relación de los 500 Maestros y 500 Maestras que han de ocupar las 1.000 vacantes adjudicadas a los interinos, se ha prescindido de contar a éstos, para la antigüedad con derecho a colocarse, los servicios prestados sin tener el título profesional y esto no lo creemos justo. Porque ¿cuál es la causa de que se les conceda la colocación en propiedad? ¿Los servicios interinos prestados legalmente? Pues las leyes autorizaban a estos Maestros para ejercer sin título y a muchos para ejercer teniendo aprobado solamente el primer año de la carrera; luego la Ley les consideraba aptos sin necesidad de título (que en verdad no da más aptitud) para prestar estos servicios interinos y el derecho que por ello se conceda debe alcanzar igualmente a todo el que legalmente haya prestado tales servicios. ¿Se los quiere castigar por no haber hecho el depósito en tiempo oportuno? ¡Ay, Sr. Ministro! V. E. no sabe que los que seguimos esta desdichada carrera es porque no tenemos para seguir otra que exija más dispendios. Y aun con los escasos de esta, quedan nuestras pobres bolsas tan exhaustas, que muchos tienen por necesidad que ir a la miserable interinidad para tener un pedazo de pan que llevar a la boca! Si no, ¿cómo habrían de aceptar ninguno esas canongias de 40 pesetas con 20 céntimos al mes, a que quedan reducidas las dotaciones de los interinos?

Y al que ha tenido que aceptar, obligado por el hambre, una o más interinidades y seguir ese éxodo hambriento por espacio de algunos años; porque de su pingüe sueldo no pudo ahorrar las 100 pesetas necesarias para el título, se le castiga negándole el derecho a la propiedad o postergándole a otros bienaventurados que no sufrieron más trabajos ni privaciones que él, sino que tuvieron esos

cuartos o encontraron un tesorero que se los prestara!... ¿Es justo esto? Pero aún creemos más injusto el que a los que la Ley les autorizaba para ejercer una vez aprobado el primer curso de la carrera, no se les cuenten esos servicios. ¿Acaso no trabajaron ni pasaron sus privaciones como los que tenían título? ¿Cómo iban a tener el título si las leyes no se le otorgaban con un año de estudios? ¡Castigados por no tener lo que les era imposible tener!....

En nuestro último número insertamos una Real orden en que se negaba a D. Eduardo Albiol el abono de servicios prestados como maestro interino sin estar en posesión del título profesional; y el derecho que aquél alegaba, es idéntico al que alegan ahora miles de Maestros; y naturalmente, si reclaman al Ministerio, desestimarán sus instancias; pero no creemos que deben estar de brazos cruzados por lo reciente de aquella desestimación; repetimos que deben unirse y solicitar en bloque que sean reconocidos los servicios prestados en Escuela sin poseer el título, porque se lastiman unos derechos que están creados con grandes vigiliyas y amarguras y no deben en un momento echarse por la borda.

Por eso debe volverse sobre esa lesiva disposición y contarse los servicios prestados legalmente con o sin título y si así no se hiciere, deben acudir los perjudicados a lo Contencioso, que allí les darán la razón, pues no deben dejarse despojar de su derecho.

SECCION OFICIAL

Real orden relativa a ascensos de Maestros y Maestras:

•Ilmo. Sr.: En vista de los partes oficiales cursados por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de la corrida de escalas a que se refieren las Reales órdenes de 15 y de 29 de diciembre último; a

propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anulen los ascensos otorgados a los Maestros que figuran en el Escalafón con los números 661, 667, 690, 694, 705, 713 y 723. propuestos para 2.000 pesetas de sueldo en la primera de dichas Reales órdenes; 1.006, 1.007, 1.008, 1.040, 1.044, 1.069, 1.071 y 1.095, para el de 1.650 pesetas; 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.032, 2.033, 2.039, 2.042, 2.053, 2.063, 2.072, 2.077, 2.095, 2.114, 2.116, 2.119, 2.136, 2.159 y 2.180, para el de 1.375; 1.726, 2.210, 2.466, 3.192, D. José María Díaz Calzado, D. Justiniano Saldaña Alonso, D. Gregorio González Vicent Ribado, D. Ildefonso Morán Refejo y D. Anacleto Mateo Cabezas, propuestos los nueve para el de 1.100. Anular asimismo el de las Maestras que tienen los números 120, propuesta para el de 3.000 pesetas; 388, para el de 2.500; 698, 703 y 2.235, para el de 2.000; 1.082, para el de 1.650; 2.097, 2.099, 2.100, 2.115, 2.142, 2.147, 2.149, 2.159, 2.162, 2.164, 2.197, 2.199, 2.213, 2.247, 2.251, 2.261 y 2.267, para el de 1.375 y los de D.ª Carolina Alvarez Rodríguez y D.ª Adela Esteve Fernández, propuestas para el de 1.100 pesetas.

2.º Que los ascensos a 1.375 pesetas independientes de la corrida de escalas, concedidos en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, por órdenes de esa Dirección General, fechas 1.º y 12 de diciembre último (*Gacetas* del 12 y del 13), 15 de Enero (*Gaceta* del 20) y 4 de febrero (*Gaceta* del 7), corresponden definitivamente, con los derechos en dichas órdenes indicados, a los cuarenta Maestros que figuran con los números generales 1.957, 1.959, 1.960, 1.961, 1.966, 1.967, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, 1.972, 1.974, 1.978, 1.979, 1.980, 1.982, 1.983, 1.985, 1.986, 1.988, 1.989, 1.991, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.003, 2.004, 2.005, 2.008, 2.010, 2.011, 2.014, 2.015, 2.016, y 2.017; y a las cuarenta Maestras que figuran con los números 2.050, 2.052, 2.054, 2.056, D.ª Adriana Torrijos (Real orden de 4 de diciembre de 1913), 2.057, 2.058, 2.060, 2.061, 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.068, 2.069, 2.070, 2.072, 2.074, 2.075, 2.077, 2.079, 2.080, 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.088, 2.089, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, D.ª Dolores Vilar y D.ª Bernardina Fernández González (Real orden de 4 de Diciembre de 1913), 2.095, 2.096, 2.097 y 2.099, quedando sin efecto la orden de 12 de febrero, toda vez que D.ª Antonia Sentis Monlleó, número 2.101, asciende por la corrida de escalas que esta Real orden rectifica.

3.º Que asciendan en sustitución de los Maestros a quienes se refiere el número 1.º, los siguientes:

MAESTROS

A 2.000 pesetas

D. Román Peña Medina, reingresado en el Magisterio y alta en el escalafón de 1913; con quince años, diez meses y dieciseis días de servicios en su anterior categoría, y a quien corres-

ponde el número 640; D. Manuel Perea Vidal, D. Jenaro Millán Castrillón, D. Fernando M. Medina Moreno, D. Mariano Campillo, D. Isaac Cuartero Cifuentes, por corresponderles, de conformidad a la Real orden de 4 de diciembre de 1912, los números generales 627, 695, 696, 698 y 699, respectivamente, y D. José Carulla Codina por tener el número 702.

A 1.650 pesetas

D. Gregorio Luengo y Marcos, reingresado, alta en el escalafón de 1913 y a quien corresponde el lugar posterior al número 997; D. José Carretero Carretero, por tener el número 1.092 con arreglo a la Real orden de 4 de diciembre de 1912; D. Desiderio Alvira Gavín, por tener el número 1.108, y D. Luis Viñas, D. Andrés Hernández, D. Manuel Bernat, D. Faustino Gutiérrez y D. Manuel Usano, números 1.113, 1.114, 1.116, 1.117 y 1.118, respectivamente.

A 1.375 pesetas

D. Cándido Gómez Gses, número 2.038, por servir en Burgos y no en Navarra; D. Amaro Alvarez González, por corresponderle el número 2.101; D. Casimiro Lizalde, número 2.141, por servir en Teruel y no en Navarra; D. Julián Manzanares, número 2.188, por servir en Salamanca y no en Navarra; D. Vicente Vidal, por corresponderle el número 2.191; D. Juan Rosa Vergés, D. Ricardo González Martín, D. Eusebio Ayuso, D. Pedro Otero, D. Ricardo Briones, don José Andreu, D. Juan Mateo Monja, D. Emilio V. Acuña, D. Marcelino Lorenzo Filloy, D. Vicente Ramos, D. Teodoro Asensio, D. Francisco Fercé, D. Antonio González Jiménez, D. José A. Ortega, D. Dionisio Tejerizo y D. José Ruiz García, números 2.216, 2.217, 2.219, 2.220, 2.221, 2.222, 2.223, 2.225, 2.226, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.233, 2.234 y 2.235, respectivamente.

A 1.100 pesetas

Cuatrocientos sesenta y siete Maestros ingresados por oposición libre o restringida, según las solicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidos a los 239 que en la misma figuran después de restar los nueve anulados que en el número 1.º se citan, suman 706, que cubren otros tantos sueldos vacantes; y como en la *Gaceta* del 18 de diciembre último, página 802, columna 2.ª, se consigna un total de 784 plazas de 1.100, y las cubiertas por Maestros de oposición son 706, según acaba de decirse, quedan todavía 78 vacantes para los 78 Maestros que figuran ascendidos a 1.000 pesetas en la relación publicada por la *Gaceta* del día 13 de noviembre último, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, siendo nulas y sin ningún valor las diligencias de ascenso a 1.100 que se hayan extendido en los títulos de aquellos Maestros que figuran en la citada relación con números distintos a los ya consignados.

MAESTRAS

A 3.000 pesetas

D.^a Remedios Valiente Laguna, por corresponderle el número 120, de acuerdo con la Real orden de 4 de diciembre de 1912.

A 2.500 pesetas

D.^a Sofía Salgado Larrañaga, número 393.

A 2.000 pesetas

D.^a Enriqueta Muñoz, D.^a Sinforosa Vallejo, D.^a Carmen Castañón, números 735, 736 y 737.

A 1.650 pesetas

D.^a Joaquina García Jimeno, número 1.155.

A 1.375 pesetas

D.^a Petra Bolonio Benayas, por corresponderle el número 2.138; D.^a Dolores Fernández R. Solano, que cuenta treinta años, nueve meses y siete días en la antigua categoría de 825, por estar dispuesta su inclusión en el escalafón, mediante la Real orden de 4 de diciembre 1912; D.^a Ana Infante Manero, que tenía el número 2.163, por haber vuelto al servicio activo, siendo alta en el escalafón de 1913 y a quien se descuenta el tiempo correspondiente; D.^a Emilia Rico, D.^a Isabel Mateos, D.^a Ramona Pulgar, doña Mercedes Sierra, D.^a Elena Lafuente, D.^a María J. Péramo, D.^a Carmen Meseguer, D.^a Carolina Rodrigo, D.^a Agustina Zanuy, D.^a María Arissuabarreta, D.^a Vicenta Vives, D.^a Vicenta Pérez, D.^a Victoria Arburúa y D.^a Encarnación Bes, números 2.272, 2.274, 2.275, 2.276, 2.277, 2.278, 2.279, 2.280, 2.281, 2.282, 2.283, 2.284, 2.285 y 2.286, respectivamente.

A 1.100 pesetas

Doscientas sesenta y nueve Maestras, ingresadas por oposición libre o restringida, descontada una de Oviedo, que no puede ascender por ser Maestra de Patronato, según las solicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidas a las 148 que en la misma figuran después de restar las dos bajas mencionadas en el número 1.^o de esta Real orden y de tener en cuenta que hay un nombre repetido, suman 417, que cubren otros tantos sueldos vacantes, y como quiera que en la *Gaceta* del 13 de diciembre último, página 805, columna 1.^a, figuran 753 plazas de 1.100, y las cubiertas por Maestras de oposición se han dicho que son 417, quedan 336 vacantes para las Maestras que ascendieron a 1.000 pesetas, relacionadas en la *Gaceta* de 23 de noviembre último con los números 1 a 353, excluidas las que tienen los números 18, 23, 77, 80, 82, 94, 95, 110, 113, 196, 197, 200, 223, 253, 297, 346 y 350, siendo nulas las diligencias de ascenso extendidas a las Maestras que no tengan los números señalados.

4.^o Que a los Maestros y Maestras ascendidos conforme al número 3.^o de esta Real orden, se les acredite en el escalafón la misma antigüedad que a los ascendidos por la Real orden de 15 de diciembre último, a los efectos del orden de colocación, que es siempre el mismo señalado en las escalas, y que los efectos económicos de sus ascensos surtan efecto a partir del 1.^o de Enero del corriente año.

5.^o Que se diligencie con 1.650 pesetas el título administrativo del Maestro D. Rafael Espinosa de Arcos, número 1.031, de la categoría de 1.375, en comisión con 1.100, por haber renunciado el ascenso que le correspondía por el Real decreto de 14 de marzo de 1913, sin que haya lugar a la renuncia que hoy pretende del nuevo ascenso por corrida de escalas.

6.^o Que los Jefes de las Secciones de Huesca y Teruel diligencien con 2.000 y 1.650 pesetas, respectivamente, los títulos de las Maestras doña Emilia González, número 731, y D.^a Maximina Gruna, número 1.083, que sirven en comisión con sueldos inferiores a los de las categorías que les corresponden.

7.^o Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, diligencien los títulos administrativos de los Maestros comprendidos en el párrafo 3.^o, y el de la Maestra doña Antonia Sentís, que se cita en el número 2, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 2.^o del número 4 de la Real orden de 15 de diciembre del año próximo pasado.

8.^o Que dichos Jefes tengan presente las bajas por corrida y las altas en 1.375 por el artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo, a los efectos de la diferente antigüedad que corresponde a algunos de los Maestros y Maestras a que se refiere el número 2, relacionándolo con el número 1, o sean los Maestros números 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017, y las Maestras números 2.097 y 2.099.

9.^o Que los repetidos Jefes de las Secciones tengan en cuenta que deben quedar reducidas a 1.000 pesetas todas las vacantes de la octava categoría, habiendo ya desaparecido las causas de excepción en algunas provincias apuntadas en el número 8 de la Real orden de 15 de diciembre último.

Que los Jefes de las Secciones remitan a los fines de esta Real orden las relaciones indicadas en el número 9 de la precitada Real orden de 15 de diciembre de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1914.—*Bergamín*.—Sr. Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 14 de marzo).



Otra disponiendo que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias a Escuelas en turno restringido que actualmente se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectorados, se provean 10 plazas más, si a juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permite:

«Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios opositores a plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio en turno restringido, solicitando se amplíe el número de plazas en las oposiciones extraordinarias últimamente anunciadas, y teniendo en cuenta que la pretensión se funda en motivos atendibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en

cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias en turno restringido que actualmente se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectorados, se provean 10 plazas más si, a juicio de los Tribunales respectivos, el número de opositores en condiciones lo permite, entendiéndose que las plazas que se agreguen a estas oposiciones serán de las que actualmente existen vacantes en el escalafón general, novena categoría, producidas por la corrida de escalas otorgada el 18 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1914.—*Bergamín*.—Señor Director de Primera enseñanza.

(Gaceta del 16.)

INTERINOS, ¡ALERTA!

Injusticia, contradicción y poca caridad

Estos tres conceptos con que encabezo estos renglones se vislumbran, *luce meridiana*, en la relación publicada de los Maestros interinos con derecho a propiedad.

Es injusto, inhumano e inicuo tal modo de proceder.

Hay Maestros que cuentan en la actualidad hasta seis años de servicios interinos, los cuales, acogidos al amparo de una ley que les permitía (una vez terminada la carrera, y aun sólo con aprobar el primer año de la misma) ejercer la profesión sin poseer el Título correspondiente, prescindieron de este requisito por el momento y solicitaron escuela. Ahora bien: esos servicios ¿son ilegales? Si se prestaron en conformidad con una ley, ¿por qué se han de descontar del número de servicios interinos? ¿Fue culpa de los interesados el aprovechar esa coyuntura para poder ganar (vergüenza da decirlo) el irrisorio sueldo de una peseta?

A juicio del lector queda la contestación a las anteriores preguntas, y, si no están conformes con mi opinión todos y cada uno, no he dicho nada.

Es de mucha consideración el perjuicio que se irroga a muchos interinos que han consumido sus energías en la enseñanza, pasando las de San Quintín entre cesantías, pupilajes y traslados, gastando entre tanto, no digo sus ahorros, pues bueno sería que no hubiese débitos, sino algunos intereses que les legaran sus ascendientes, y que se han visto precisados a vender para atender a los gastos que su desventura lleva consigo.

Pero aún hay más. Cuando se establecieron los concursos de entrada y de ingreso ya abolidos, (y digo abolidos, porque aún están sin resolver los del año pasado; y el de febrero de este año, independiente del general, no se ha anunciado), todos cuantos ejercíamos sin Título nos apresuramos a hacer o constituir el correspondiente depósito para su expedición; pero desde que esto se realizaba, hasta que se expedía dicho Título, transcurrían ocho, diez y aún más meses. ¿Tenemos, por tanto, la culpa de tanta demora? ¿Qué más nos correspondía hacer ya? Por qué, pues, se nos cercenan esos servicios? Sumemos los descuentos que por ambos conceptos nos hacen en nuestros servicios y veremos las injusticias y perjuicios que se nos irrogan.

Mas, por si acaso (aunque no lo creo) soy el único que me encuentro en las circunstancias ya expues-

tas, me limitaré e detallar numéricamente los servicios que pierdo prevaleciendo el procedimiento empleado por la Dirección General para colocar a los desventurados interinos.

CONCEPTOS	Servicios
En la primera Escuela que serví hasta que hice el depósito.....	2-3-21
Desde la constitución del depósito hasta la expedición del Título.....	»-10-23
Total de servicios perdidos....	3-2-14
Item más. Desde que mandé los documentos hasta la fecha (<i>esto para todos igual</i>)....	1-»-»
Suma total.....	4-2-14
Servicios prestados hasta 1.º de marzo corriente.....	5-7-»
Diferencia.....	1-4-16

Esa diferencia es el total de servicios computables en mi favor.

Ahora pregunto yo: ¿cuándo me corresponderá llegar a la propiedad de esta manera? Yo opino que tendría, mientras tanto, tiempo suficiente para dar la vuelta al mundo *more apostólico* y para descansar de las molestias e incomodidades de un viaje tan kilométrico.

Yo invito desde estas líneas a todos los que se hallen adornados de esa facultad que se llama sentido común, o lo que es lo mismo, a los que tengan lógica natural, a que examinen, siquiera sea de paso, si puede ser justo y equitativo el procedimiento empleado para los nombramientos en propiedad en favor de los interinos.

Además envuelve contradicción. En los concursos a que antes aludo remití a varios Rectorados mi documentación, como otros muchos, con hoja de servicios en la que se hacía constar había constituido el depósito para mi Título. Pues bien; al hacer las propuestas, no ví mi nombramiento, porque el número de plazas era inferior al número de aspirantes, pero sí vi la computación de los servicios prestados antes y después de la constitución del referido depósito. Luego si entonces eran computables estos servicios ¿por qué no han de serlo ahora? ¿Cómo se entiende este Babel?

Infinitas dudas afluyen a mi mente, y, después de largas cavilaciones y de algunos momentos de ofuscación, me encuentro perplejo ante la consideración del siguiente dilema: «O estos servicios han cambiado de naturaleza o las autoridades encargadas de hacer los nombramientos de aquellos concursos desconocían los límites de sus atribuciones».

Lo primero me parece metafísicamente imposible, porque las esencias de las cosas son inmutables.

Lo segundo *per se patet*, porque entre las condiciones que se enumeraban en las convocatorias, como requisito para tomar parte en los concursos, existía la de poseer el Título, o en su falta, presentar certificado de haber constituido el depósito. Luego las autoridades sabían lo que traían entre manos. Luego aquel procedimiento y este se contradicen o son contradictorios.

En tercer lugar revela falta de caridad.

Los interinos en su mayoría están constituidos en familia, son padres de ella y necesitan de los medios precisos para atender a sus más perentorias necesidades. Estas de ninguna manera quedan satisfechas en las actuales circunstancias, y desean con vehemencia un horizonte que aliente sus esperanzas casi desvanecidas. Este horizonte no es otro sino la ansiada y lisonjera propiedad en pos de la cual van, cual

si fuesen en pos de su fin último, desde el momento en que dieron principio a la difícil y honrosa tarea de la instrucción y educación de esa juventud, de esos seres, cimiento de la sociedad del mañana.

Mas hoy, ese horizonte se oscurece para muchos, y lejos de ver un porvenir halagüeño, el pan y sustento para sus hijos, sólo ven allá en lontananza, seguido de una larga cesantía, o de un gravoso traslado, al tipo famélico de otros tiempos próximo a encarnarse en su persona y por ende en la de su esposa e hijos.

Otros son solteros, de familias pobres y humildes, que, cumpliendo con lo que la ley les permitía, por no ser gravosos a la familia, por acumular servicios, solicitaron escuela; pero ¡ah, desgraciados!, cumplieron la ley, mas no dejaron de ser gravosos, por no ganar lo suficiente, y para colmo de sus desventuras no se les computan sus servicios.

¿Esto es tener caridad? ¿Es dignidad personal verse rebajado a la condición de la raza canina, alimentándonos, y no siempre, con migajas?

Quisiera tener en estos momentos un millón de gargantas de las que saliesen estruendosas, saturadas de amor propio, al par que de nobleza, otras tantas protestas contra tamaña obra, contra tan cruel arbitrariedad, que deja sin destino a muchos funcionarios «del Estado», y a otros sin el pan de sus hijos.

No tengo más que una y con todas sus fuerzas pronuncia una protesta que, repercutiendo su eco a través de las montañas, valles y llanuras, sea escuchada por tantos compañeros de infortunio que la secunden.

Es cierto que somos un puñado; pero tengamos en cuenta que también D. Pelayo comenzó en Covadonga con un puñado de hombres la reconquista de España.

Unámonos con ánimo decidido. Excitemos la actividad de las Asociaciones de una y otra clase. Solicitemos el apoyo de la Prensa profesional y profana en nuestras justísimas peticiones. Y si todo esto no bastase, si fuese necesario hacer un esfuerzo supremo, acudamos en razonada instancia, entregada en propias manos al Sr. Ministro y Sr. Director general.

¡Manos a la obra! ¡El tiempo apremia! ¡Asociaciones! ¡Prensa!

Si os place la idea, maestros interinos agraviados, procuremos llevarla a cabo sin más dilación.

Por de pronto, sepan las asociaciones que contamos con su ayuda.

¿Será nuestro clamor el del desierto? No lo creo. Mas si así es, nos queda el último recurso. ¿Cuál es? Reclutar a todos nuestros discípulos e invitarles a que cual otros tantos Nerones, seccionen nuestras venas, mientras clamamos balbuciente, al par que languidecen nuestras fuerzas: «Hemos servido al Estado, hemos servido a la sociedad, y uno y otra nos han correspondido con ingratitud y con desprecio».

Dispensad tanta molestia, mientras os saluda vuestro indigno compañero que espera vuestro parecer.

BALDOMERO MARTÍNEZ.

Valtablado del Río.

¿EN QUIÉN CONSISTE?

Para el Sr. Ministro del Ramo

En el número 4.185 del *Magisterio Español*, periódico de la corte, y con el epígrafe de *¡Sr. Ministro... esos atrasos!*, exponía lo ocurrido a varios maestros «interinos» en esta provincia, los cuales habían tenido... la suerte de posesionarse en los primeros días de diciembre de 1912,

y por ese delito enorme no habían percibido aún los haberes de tal mes. Enunciaba al mismo tiempo, la plausible idea tenida por los dignos funcionarios de la Sección administrativa señores Rodríguez y Saldaña, para que fuesen inmediatamente librados y percibidos por los perceptores.

Mi súplica debió hacer poca mella a quien iba dirigida, una vez que está al finar el 15.º mes de su devengo y estamos a la misma altura que antes de devengarlos.

El resultado dicho, como el que causarán las presentes cuartillas, lo tenía y lo tengo profetizado: ni leerlo siquiera merecerá.

Se culpará a los maestros porque no mandaron el expediente personal exigido a tiempo. Exacto que se retrasasen algunos días en hacerlo y pasase a resultas, pero en quince meses de espera, sí que resulta también demasiado larga la tramitación, innecesaria a nuestro entender, por la determinación ya expuesta, de los señores aludidos.

¿Es que no se recibió en la Ordenación de Pagos de ese Ministerio la nominilla formada, y que en nuestro anterior ruego hacíamos referencia? Yo creo que sí; y me extraña se haya traspapelado un documento de alguna importancia material como es el indicado.

Según a los maestros se nos exigen responsabilidades por el cargo y si no cumplimos al pie de la letra las órdenes superiores, también debiérsele exigir a los funcionarios que dejan dormir documentos urgentes o los traspapelan, ocasionando perjuicios a un tercero por su negligencia.

Por lo indicado, y si llega a conocimiento de V. E. (que no llegará), le rogamos encarecidamente, por medio de la Prensa, dé las oportunas órdenes a quien corresponda, a fin de que cuanto antes esas pesetejas vengan a los bolsillos exánimes de los perceptores....

DON CLARO.

SOBRE UN COMUNICADO

En el número 359 de esta revista leemos con extrañeza un escrito de nuestro profesor de Alaminos Sr. Fuente, quejándose de que no los hayan permitido ir a hacer oposiciones, y observando gran *caridad*, porque otros que reunían análogas circunstancias hayan tomado parte en ellas.

Si en vez de exhalar ayer jeremiacos, hubiera estudiado el R. D. de 5 de mayo último, hubiera obrado de otra manera, al ver que en el caso 9.º del artículo solo se exige para suplentes «persona de reconocida capacidad y a ser posible con título». Luego si no es posible, cualquier otra regularmente ilustrada, vgr.: Cura, Secretario, etc.; por lo tanto, fué una arbitrariedad rectoral el prohibir acudieran a tales lides cuantos individuos lo pretendieron y se hallaban en condiciones de poder ir.

Y respecto a lograr suficiente permiso legal, según el citado caso la Junta local, podía otorgarle durante cinco días; y como por el párrafo si-

guiente de dicha disposición, puede la misma conceder *otro igual*, resultan *diez días*, tiempo suficiente para hacer sus ejercicios opositorios y para regresar a sus Escuelas sin cometer falta alguna, como han aprovechado algunos individuos menos descuidados que el Sr. Fuente.

Como final aconsejamos a éste: 1.º Que de los escarmentados deben salir los avisados; y 2.º Que no siempre deben seguirse a ciegas los mandatos de la Superioridad, porque como hombres, pueden equivocarse, como ha sucedido en el caso a que nos referimos.

UNA MAESTRA.

PROTESTA DIGNA DE APOYO

Al Sr. D. Victoriano Fernández Ascarza, Director del *Magisterio Español*.

Muy señor mío y distinguido amigo: He visto con verdadero disgusto, y lo mismo la mayor parte de los «interinos», su silencio, en la injusticia o atropello que con gran número de «desgraciados» se trata de llevar a cabo por la Dirección general de primera enseñanza.

Usted, consejero privado y público del Sr. Conde de Romanones y de otros no menos ilustres señores ministros de Instrucción pública, créame sinceramente: que me ha causado gran indignación su proceder en esta ocasión, al no haber sido el *primero* en protestar, cuando tuvo noticia de ello y hacer ver al digno Sr. Bullón, el error en que estaba sumido y los prejuicios enormes que se ocasionarían si se llevaba a efecto lo lanzado a la publicidad. Me refiero a cómo se ha llevado a cabo el cómputo de servicios interinos, para las históricas listas de Maestros y Maestras que vieron la luz en la *Gaceta* oficial del día 8 del actual.

¿Dónde ha dejado V., Sr. Ascarza, al Real decreto de 15 de abril de 1910 y a otras disposiciones más, que tantos beneficios han sembrado y plácemes recibido por ellas sus autores y refrendadores?

¿Es eso lo galantemente declarado en el Ateneo hace pocos días, cuyo monumento de primera enseñanza (no conferencia) todos hemos ensalzado al leerlo sinceramente, por merecerlo así, y la justicia reclamarlo?

¿Ignora V. acaso, que con ese rebaje ilegal de servicios, no ocuparán lugares que jamás tuvieron, ni les corresponde en ley, varios «ricos» atortunados por el *argentum*, no por sus méritos?

¿Y admitirá V. como legal y equitativo el que al dicente se le descuenta año y medio de servicios, obtenidos con nombramiento «reglamentario» y lo mismo a otros colegas, por el grave delito de no haber poseído el *dinero* necesario para hacer el depósito cuando se revalidó, cuyo certificado V. le expidió como Secretario, y que en vez de figurar ahora en las efectivas, como tal vez le corresponda, tenga que aguardar hasta que Dios... o el que se acuerde, le den lo que la ley no le quitó?

Creo basten las anteriores preguntas para convencer a V.

No dudo cambiaré de pensar, y hará ver a los señores Ministro y Director general el error cometido, y la serie de perjuicios que ocasionaría en muchos hogares, si no se rectifican las listas en el sentido de: que se cuenten los servicios interinos en 1.º de marzo de 1913, sí; pero sin la limitación establecida en el art. 5.º de la orden de 13 de febrero último.

Dijo Jesús: Que se diera al Rey lo que le pertenecía, y nada se quitase al César...

Esperando cumplirá el anterior encargo,—como corresponde—le anticipo las gracias en mi nombre y en el de los perjudicados, ofreciéndose de V. atto. s. s. q. e. s. m.

GENEROSO HERNANDO BORREGUERO.

(Moranchel 18-3-914.)

NOTICIAS

Plaza.—En las oposiciones turno restringido verificadas en la Universidad de Valencia, ha obtenido plaza con el número 2, nuestro buen amigo el maestro D. Miguel Sánchez, a quien felicitamos.

Inspector.—El lunes último llegó a esta capital D. Juan García Magariño, inspector de Escuelas de esta provincia nombrado interinamente.

Viene de la provincia de Córdoba, pues ejercía el cargo de Maestro en Vélez-Málaga, con 2.000 pesetas de sueldo.

Dicho día le saludaron algunos Maestros de esta población.

Es persona de regular edad y con experiencia en los asuntos de enseñanza.

Sea bien venido a esta tierra.

Jura.—El domingo próximo, a las once, se verificará en el campo de San Roque la jura de la bandera por los reclutas de esta plaza.

Alumbramiento.—En Valtablado del Rio ha dado a luz una hermosa niña la esposa del maestro de dicho pueblo D. Baldomero Martínez.

Enhorabuena.

Errata.—En el artículo del Sr. Almazán y Francos publicado en el anterior número de nuestro semanario, figura la siguiente: «Incorregible llamamos al niño que no ofende?», y debe decir «Incorregible llamamos al niño que no obedece?»

Inspectores médicos.—La *Gaceta de Madrid* del día 7 de marzo actual publica la relación de aspirantes en concurso a las plazas de inspectores médico-escolar y odontólogos que han sido excluidos del concurso por haber entrado en el Ministerio sus instancias después de terminado el plazo de la convocatoria o por ser las instancias anteriores a la convocatoria misma (son 322); la del día 8 inserta la lista de los aspirantes al mismo concurso cuya documentación está incompleta (son 889), y a los cuales se les da un plazo de veinte días para completarla; trascurrido el cual, si no lo hicieran, serán excluidos definitivamente del concurso, y la del día 12, la relación de los aspirantes admitidos por tener completa su documentación (son 1.656).

Sustitución.—Fundado en imposibilidad física, ha solicitado la sustitución el maestro de Semillas D. Justo Pérez.

Saludo.—Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción a la Maestra de Setiles D.^a María Andrés Juberías, estimada suscriptora nuestra.

Ejercicios.—Turno libre, niñas, Universidad de Santiago, darán principio el 26, a las cuatro de la tarde.

Casa.—Se ha declarado que el Ayuntamiento de Soria, como todos los demás, vienen obligados a proporcionar a los Maestros desdoblados y a los de Sección de las Escuelas graduadas, sean o no anejas a las Normales, casa decente y capaz, o en su defecto una indemnización equivalente a la que

perciben los demás Maestros de las respectivas poblaciones.

Pésame.—Le manifestamos desde estas columnas al director de nuestro estimado colega *La Unión* Sr. Villanueva y señora, por el fallecimiento de uno de sus hijos ocurrido el lunes último en esta capital.

Vacante.—Se anuncia por término de veinte días la plaza de auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto general y técnico de esta población.

Fiesta.—El miércoles celebró su fiesta onomástica nuestro buen amigo el catedrático de este Instituto D. Gabriel M.^a Vergara.

Reciba nuestra felicitación.

Aprobadas.—En las oposiciones restringidas celebradas últimamente, han sido aprobadas nuestras estimadas suscriptoras D.^a Cecilia Taibó, D.^a Casilda Laguna, D.^a Justa Martínez Varas, D.^a Casta Elvira García y D.^a María Gómez, a quienes felicitamos.

Peticiones.—La Unión nacional de Maestros ha solicitado del Ministro que se conceda el derecho a seguir percibiendo las retribuciones a los Maestros ascendidos a 625 pesetas.

También ha solicitado lo siguiente:

1.^o Que por los perjuicios que se está originando a la enseñanza y a los Maestros con la suspensión de los concursos rápidos, se proceda inmediatamente a su anuncio.

2.^o Que las vacantes que resulten como consecuencia del concurso rápido, expresado en la primera petición, se provean con toda urgencia entre los interinos a quienes corresponda y no hayan sido colocados, y

3.^o Que las plazas vacantes de mil pesetas a consecuencia de la corrida de escalas, se den por rigurosa antigüedad a los Maestros de 625 pesetas; y las vacantes que de este sueldo se produzcan, se provean en los de 500 pesetas.

Felicitación.—Mañana es el cumpleaños de la Maestra de Argecilla D.^a Basilisa Ferrández, a la que deseamos felicidades en unión de su esposo don Ruperto Rojas e hijos D. Alfredo, D.^a Ascensión y D. Plácido García, maestro de la Escuela de San Andrés del Rey.

Expediente.—Ha presentado en la Sección administrativa de esta provincia expediente de clasificación y jubilación el maestro de Peñalén D. José Martínez, por haber cumplido 70 años de edad.

Posesiones.—Con el sueldo de 1.000 pesetas se han posesionado de las Escuelas que desempeñaban los maestros D.^a María Doat, D. Ciriaco Blasco y D.^a Vicenta García, y con el de 625 D. Zoilo Domingo, D. Abdón Fuentes, D. Tiburcio Moreno, don Félix de Mingo, D. Mariano Hernando y D. Román Domingo.

Casa.—El Maestro de la Escuela de Salmerón ha reclamado lo que se le adeuda por casa habitación.

Billete.—El catedrático de este Instituto Sr. Vergara, ha solicitado se facilite a los catedráticos de

Geografía e Historia billete para viajar en las condiciones que a las clases militares.

Sobre un comunicado.—A ruego de nuestro buen amigo el Maestro de Valdelcubo D. Sergio Benito Garcés, hacemos constar que durante los ejercicios de oposición que ha verificado en Madrid, ha desempeñado la sustitución de su escuela el maestro *con título elemental* D. Braulio Gómez, legalmente nombrado como consecuencia de la licencia obtenida por el Sr. Garcés; no siendo exactas, por tanto, las apreciaciones que hacía sobre este asunto D. M. Fuente en un comunicado que apareció en LA ORIENTACIÓN de 13 del corriente.

Eliminación.—De las oposiciones turno libre de la Universidad Central, niñas, se ha eliminado la Escuela de Galve, y en su sustitución se incluye la de Traid.

Registros.—En un expediente seguido a un Maestro se le formulan cargos por no llevar bien los registros escolares, de matrícula, asistencia y contabilidad. Con que ¡mucho ojo! y atiéndase a la oficina.

Pero lo gracioso es que en la resolución del citado expediente se llama la atención del Inspector que lo informó por omisiones de fecha, número de alumnos, etc. Es decir, que tampoco lo hizo bien.

¡Cuidado con las omisiones!

Las mutualidades escolares.—Según se dice, se trata de premiar a los niños y a los maestros que se distinguen por sus trabajos en favor de las mutualidades escolares. Al efecto, se va a crear una medalla, que será concedida todos los años a los mutualistas más meritorios y a los maestros más celosos de estas benéficas instituciones, con la circunstancia de que para éstos es casi seguro sea considerada como un mérito en su carrera; así como también se piensa en adjudicar premios en metálico.

Dicha medalla será acuñada en bronce, plata y oro, con alegorías al trabajo y al ahorro, y así poder distinguir por categorías del mérito de las obras.

Concursos.—Se ha dispuesto que por los Rectores se anuncien los concursos rápidos en la última decena de este mes, dando de plazo para solicitar diez días.

A los Tribunales.—El maestro Sr. Casero, ha sido llevado a los Tribunales por la Asociación Nacional de Maestros.

¡Buena revista!—Lo es en grado sumo «La Educación Hispano-Americana» que en Barcelona-Sarriá publica el ilustre pedagogo Ruiz Amado.

Suscripción anual: tres pesetas.

CORRESPONDENCIA

Estriégana.—E. B.—Contestado por correo.

Adoves.—B. R.—No tiene derecho a las clases de adultos hasta las próximas. Dos copias administrativo, dos profesional, dos situación quintas y una de partida de nacimiento. Cambiada faja.

Jadraque.—V. S.—Se le remite lo que pide.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

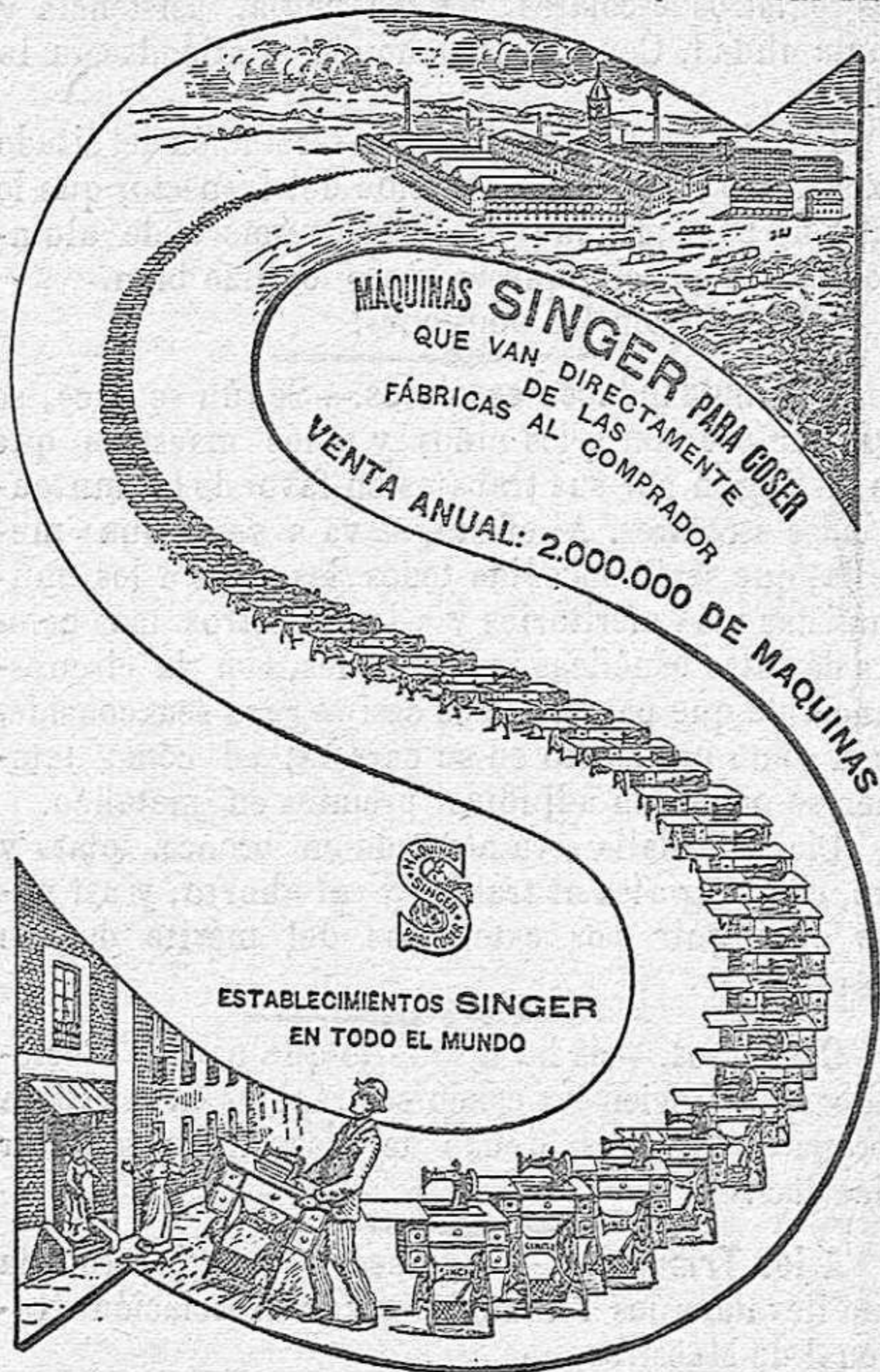
Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

NUEVO ESTANTE A PEDAL
CON
FRICCIONES de BOLAS de ACERO
LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN
YA EN LAS
MÁQUINAS
PARA COSER

SINGER

MÁS
PERFECCIONES
NI
MECANISMO
MÁS
EXCELENTE.

Máxima ligereza.
Máxima duración.
Mínimo esfuerzo en
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 21, Plaza Mayor, 24

BAZAR ECONOMICO
ÚNICO EN SU CLASE
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.— CALZADOS garantizados verdad.— ROPAS hechas bien confeccionadas.— MIL ARTÍCULOS MÁS— CALLE DEL ESTUDIO, 10 — GUADALAJARA —

SUCURSAL **LA ECONÓMICA**
CONOCIDA POR TODOS COMO LA CASA QUE MÁS BARATO VENDE

PRECIOS **FIJOS** SIN COMPETENCIA
SOMBRERERIA ☉

GORRAS
☉ **CAZADOS**
GARANTIZADOS VERDAD Y OTROS ARTÍCULOS
Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

Recomendamos
a los Sres. Maestros
LA TINTA EN POLVO

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

-EUREKA-

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRÍA
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.